



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 464/06

Sucre, 11 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0634/06, de fecha 07 de septiembre de 2006, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en Comisión desde el día 13 al 19 de septiembre de 2006, con el objeto de asistir a dos eventos: la reunión de la Mancomunidad de la Integración, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, y para asistir al "Seminario sobre Políticas de Vivienda en los Centros Históricos", evento que se desarrollara en la ciudad de Santa Cruz, con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional Embajada de España.

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional en Bolivia, correrá con los gastos de alojamiento y manutención durante la estadía.

Que, el objetivo de los viajes ha realizarse, por un lado tienen que ver con la ruta que nos vincula con el eje central de Bolivia, Puente Arce – Aiquile – La Palizada, tomando en cuenta que en las últimas semanas, como reivindicación regional, se ha logrado un importante compromiso del Gobierno Central, que hará posible la viabilidad de este proyecto.

Que, asimismo el viaje a la ciudad de Santa Cruz, tiene que ver con la capacidad de gestión de los Centros Históricos Latinoamericanos, mediante la reflexión sobre los problemas mas acuciantes de estos, la difusión de experiencias de gestión provechosas, y, en general, el contraste de alternativas y políticas urbanas frente a dichos problemas, en concreto, en este caso, sobre la cuestión de la habitabilidad.

Que, en Sesión Ordinaria N° 102 de fecha 11 de septiembre de 2006, el Pleno del Órgano Deliberante, por la importancia de los temas que se consideren en las dos actividades, ha resuelto por unanimidad declarar en comisión a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, desde el día 13 al 19 de septiembre de 2006.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en comisión de servicios a la Alcaldesa, Concejales y personal Jerárquico del Gobierno Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° DECLARAR** en comisión de servicios a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, del 13 al 19 de septiembre de 2006, con la finalidad de que asista a la reunión de la Mancomunidad de la Integración, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, y asistir al "Seminario sobre Políticas de Vivienda en los Centros Históricos", evento que se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz, éste último con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional Embajada de España.

**Art.2°** Páguense pasajes y viáticos a la declarada en comisión en el artículo primero, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución Municipal N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006. De acuerdo al siguiente detalle:

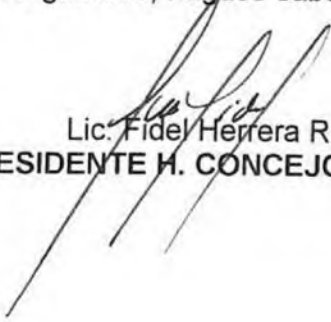
- Del 14 al 16 viaje a Cochabamba el 100% de viáticos
- Del 17 al 19 viaje a Santa Cruz el 25% de viáticos

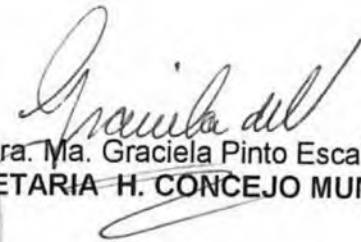


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 464/06

- Art.3°** Se designa Alcaldesa a.i. a la Concejal Ma. Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art.4°** Se instruye al Ejecutivo Municipal que a partir de la fecha, toda solicitud de viaje deberá estar acompañada de la respectiva Certificación Presupuestaria, en cumplimiento del Cap. V, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución Municipal N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución
- Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

